

# IV. Administración Local

## A Y U N T A M I E N T O S :

\* Número 4953

### SANTOMERA

#### E D I C T O

Ha sido elevada a definitiva, en virtud de acuerdo plenario de la Corporación, correspondiente al día 16 de septiembre de 1986, la aprobación del expediente 3/1986, de Modificación de Créditos, en el Presupuesto Municipal Único 1986, que ofrece el siguiente resumen por capítulos:

#### ESTADO DE INGRESOS

**Capítulo; denominación; C. anterior;  
Aumento; C. definitiva**

#### A) Operaciones corrientes

- 0. Resultados ejercicios cerrados:  
70.985.549; 1.017.526; 72.003.075
- 1. Impuestos directos:  
27.454.831; —; 27.454.831.
- 2. Impuestos indirectos:  
7.650.000; —; 7.650.000.
- 3. Tasas y otros ingresos:  
38.523.197; 346.225; 38.869.422.
- 4. Transferencias corrientes:  
42.003.686; —; 42.003.686.
- 5. Ingresos patrimoniales:  
100.000; —; 100.000.

#### B) Operaciones capital

- 7. Transferencias de capital:  
40.820.715; —; 40.820.715.
  - 8. Variación activos financieros:  
—; 1.000.000; 1.000.000.
- Total: 227.537.978; 2.363.751;  
229.901.729.

#### ESTADO DE GASTOS

**Capítulo; denominación; C. anterior;  
Aumento/baja; C. definitiva**

#### A) Operaciones corrientes

- 0. Resultados ejercicios cerrados:  
61.331.396; —; 150.000; 61.181.396.
- 1. Remuneraciones personal:  
32.546.075; 1.500.000; —; 34.046.075.
- 2. Compra bienes corrientes:  
63.336.350; 4.600.609; —; 67.936.959.
- 3. Intereses:  
5.238.515; —; —; 5.238.515.

## B) Operaciones de capital

- 6. Inversiones reales:  
51.443.957; —; —; 51.443.957.
  - 8. Variación activos financieros:  
—; 1.000.000; —; 1.000.000.
  - 9. Variación pasivos financieros:  
4.350.674; —; —; 4.350.674.
- Total: 220.883.825; 7.100.609;  
2.236.858; 225.747.576.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 112.3 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Santomera, 26 de noviembre de 1986.—El Alcalde, Pedro Campillo

\* Número 4955

### SANTOMERA

#### E D I C T O

Por don Antonio Medrano Berna se ha solicitado instalación de industria de confección de tejidos, con emplazamiento en calle Cuatro Esquinas, cruce calle Juan Laorden, Santomera.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Santomera a 3 de diciembre de 1986.—El Alcalde.

\* Número 4956

### SANTOMERA

#### E D I C T O

Por don Javier Pallarés Gálvez se ha solicitado instalación de asado y venta de pollos, con emplazamiento en calle Acequia, 11, Santomera.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún

modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Santomera a 3 de diciembre de 1986.—El Alcalde.

\* Número 75

### SAN PEDRO DEL PINATAR

#### E D I C T O

Por doña Carmen Maciá Mora se ha solicitado legalización, por carecer de licencia municipal, para la actividad de asador de pollos, con emplazamiento en calle Robledo de Chavela.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

San Pedro del Pinatar a 26 de julio de 1986.—El Alcalde.

\* Número 4957

### SANTOMERA

#### A N U N C I O

#### Devolución de fianza

Por don Antonio González Berenguer, adjudicatario de las siguientes obras:

—Desviación de línea aérea M.T. de suministro de energía en B.T. a instalaciones de depuradora de aguas residuales en El Siscar.

—Instalación de línea aérea B.T. en instalaciones del Campo Municipal de Fútbol «El Limonar», en Santomera.

Se ha solicitado la devolución de la fianza definitiva, lo que se somete a información pública para que en el plazo de quince días puedan presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario, por razón del contrato garantizado.

Santomera, 23 de octubre de 1986.—El Alcalde-Presidente, Pedro Campillo Jiménez.